



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DECRETO N° 29 MAY 2018

Quillón,

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril 2018, a través del cual se contrata los servicios del profesional que se individualiza
- El Programa de Integración Escolar. PIE.
- D.A N.º1.133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. 1753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1133.
- D.A. N°1.487. de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes n°017 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO: 2031

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **MARCELO PEREZ SALAZAR**, de fecha 03 de abril de 2018 por un costo de \$12.000. (doce mil pesos) por cada alumno siendo estos 333. A contar del 02 de abril y hasta el 30 de mayo del presente año.

2. **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos derivados del programa de Integración Escolar, señalados en el Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

UZG/CNR/jha
Distribución:

- Interesado
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 día del mes abril del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s), Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y don Marcelo Pérez Salazar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón en el marco de las políticas de promoción y fomento de una educación de calidad dispone de los recursos transferidos por el Ministerio de Educación para la ejecución del Proyecto de Integración Escolar; es en este contexto y considerando lo establecido en el Artículo N° 16 del Decreto N° 170 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE), que se requiere la contratación de profesionales competentes en el área de la salud para el diagnóstico integral de los estudiantes con NEE. La I. Municipalidad de Quillón a través de su Unidad Técnica del DAEM y la Coordinación Comunal del Programa de Integración Escolar contrata los profesionales pertinentes para dicha tarea.

SEGUNDO: Por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón, contrata a Honorarios al Sr Marcelo Pérez Salazar para la realización de valoración de la salud, destinado a alumnos y alumnas que presenten Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio o Permanente de la comuna de Quillón. Se considera la realización de 333 evaluaciones médicas, contemplando la siguiente estructura: evaluación de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias o Permanentes y entrega de Formulario Único de Valoración de Salud.

TERCERO: Las funciones antes indicadas se desarrollaran desde el 02 de abril hasta el 30 de mayo de 2018 en Los Establecimientos Educativos.

CUARTO: La I Municipalidad de Quillón propone al Sr Marcelo Pérez Salazar, Medico Familiar, el pago de sus honorarios por un monto individual de \$12.000.- (doce mil pesos impuesto incluido) por cada estudiante evaluado entre las fechas señaladas. para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el contratado, cuyo informe deberá estar con el V°B° de la Coordinadora Comunal de Integración del Depto. de Educación. La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

QUINTO: El plazo de duración del presente contrato será entre el 02 de abril y el 30 de mayo del presente año.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a reajuste o modificaciones durante su duración, ni tampoco al Sr Marcelo Pérez Salazar, será considerado funcionario de esta dependencia municipal.

SEPTIMO: Se deja establecido a través del presente contrato que cualquier accidente que ocurriese en el traslado para el cumplimiento de las funciones aquí estipuladas no es de responsabilidad del Departamento de Educación ni de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para constancia firman ambas partes en dos ejemplares el presente Contrato a Honorarios, quedando una copia en poder del Sr Marcelo Pérez Salazar.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Dr. Marcelo Pérez Salazar
Médico Familiar
R.U.: 8.789.951/5
RCM 20702

MARCELO PEREZ SALAZAR
CONTRATADO



~~VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER~~
ALCALDE (S)



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/CNR/jha